



DISPOSICIÓN N° 1069

CORRIENTES, 19 AGO. 2015

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación referida a los aportes al I.S.S.U.N.N.E. que realizan los afiliados adherentes jubilados, y,

CONSIDERANDO:

Que analizada dicha situación, se advierte que los afiliados jubilados no cumplen con el requisito de presentar sus recibos de haberes jubilatorios para actualizar el aporte correspondiente a este Instituto, dentro de los plazos establecidos,

Que para ello, se determinaron los meses de abril y octubre de cada año para que presenten sus recibos jubilatorios –correspondientes a los meses de marzo y septiembre-, a efectos de actualizar el valor del aporte mensual a abonar para mantener su afiliación, establecido en la Disposición N°894/12 del Delegado Rectoral.

Que el aporte mensual a efectuar por cada jubilado, según dicha Disposición, equivale al 5%, calculado sobre la totalidad de los haberes percibidos en concepto de jubilación, cualquiera fuera el régimen previsional del cual es beneficiario.

Que en la actualidad existen afiliados jubilados cuyos aportes son deducidos de los beneficios que perciben del Fondo de Complementaciones de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la UNNE. Analizada dicha situación, se advierte que el ISSUNNE y el Fondo Compensador son dos sistemas distintos con patrimonios independientes, por lo que resulta necesario desvincular ambas administraciones. Para ello, es preciso que a tal categoría de afiliados deje de deducirse el aporte al ISSUNNE del beneficio que perciben del referido Fondo.

Que con la intención de asegurar el eficiente y actualizado cobro de los aportes a los afiliados jubilados, se dicta la presente, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° inciso h) de la Resolución N° 076/99 del Consejo Superior de la U.N.N.E. (Ordenanza de Organización y Funcionamiento.

Por ello,

EL DELEGADO RECTORAL DEL I.S.S.U.N.N.E.

DISPONE

ARTICULO 1°: *Determinar las condiciones en que deberán hacer efectivos sus aportes al I.S.S.U.N.N.E. los afiliados adherentes jubilados, en los términos del Anexo que integra la presente.*

ARTICULO 2°: *Notificar a los afiliados adherentes jubilados el contenido del presente decisorio.*

ARTICULO 3°: *Registrar, comunicar y cumplido, archivar.-*



Od. Esp. CARLOS RAUL ROSENDE
DIRECTOR
Delegado Rectoral
I.S.S.U.N.N.E.

19 AGO 2015



1069
19 AGO. 2015

ANEXO

- Se establece con carácter obligatorio para los afiliados adherentes jubilados al I.S.S.U.N.N.E. la presentación del recibo de haberes jubilatorios en los meses de abril y octubre de cada año, ante el Departamento Registro y Afiliaciones, para el cálculo y actualización del valor del aporte mensual al ISSUNNE.

Se dará un plazo de 30 días corridos desde la fecha de la presente Disposición, para que los jubilados adherentes que no dieron cumplimiento al requisito de la presentación del recibo de haberes jubilatorios, lo realicen en las oficinas del ISSUNNE. En el caso de no cumplirse con este requisito y transcurrido el tiempo establecido, el I.S.S.U.N.N.E. suspenderá los servicios a dicho afiliado.

- Para controlar lo establecido precedentemente, se otorgará a cada afiliado adherente jubilado un carnet identificador de color, con fecha de vencimiento semestral (30 de abril y 31 de octubre de cada año), de presentación obligatoria ante el I.S.S.U.N.N.E. y sus prestadores.
- La falta de pago de dos cuotas consecutivas dará lugar a la inmediata suspensión de cualquier cobertura por parte de este Instituto (art. 1 de la Disposición N° 894/12 D.R.)
- Se deja sin efecto el cobro de aportes y pagos de coseguros a través de débito de los haberes del Fondo de Complementaciones. Tanto los aportes como los coseguros se abonarán en el Departamento Tesorería (en efectivo, tarjeta de débito y crédito en la modalidad establecida por el Instituto) o por cajero. Se establece un plazo de 30 días corridos de dictada la presente, para comunicar a los jubilados adherentes que pagan sus aportes por débito del Fondo, del cambio de modalidad de cobro.



Od. Esp. CARLOS BAILE ROSENDE
DIRECTOR
Delegado Rectoral
I.S.S.U.N.N.E.

19 AGO. 2015